

ADDENDUM AL CONTRATO DE ACCESO A HANGAR
AAP N° 010-2011-AYP-CA
ADDENDUM N° 06

Conste por el presente documento el **ADDENDUM N° 06** al **CONTRATO DE ACCESO A HANGAR AAP N° 010-2011-AYP-CA**, que celebran las siguientes Partes contratantes:

- **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.**, con RUC N° 20538593053 y domicilio en Av. Pardo y Aliaga N° 675 – Of. 403, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, MARIO EDUARDO GÁLVEZ ABAD, identificado con DNI N° 09866782, y por su Apoderado, JOSÉ CARLOS GÓMEZ VALDIVIA, identificado con DNI N° 40529323, ambos facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12593490 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, **AAP**); y de la otra parte,
- **SERVICIOS AÉREOS LOS ANDES S.A.C.**, con RUC N° 20510625235, con domicilio en Av. República de Colombia N° 791 – Piso 9 (Edificio Plaza República), Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, Señor LUIS AURELIO FONTENOY MIRANDA, identificado con DNI N° 10273287, y por su Director FRANCISCO JOSE PALACIOS CHOPITEA, identificado con DNI N° 08232268, ambos con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11744086 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, el **USUARIO INTERMEDIO**).

Ambas Partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 05 de enero de 2011, **AAP** suscribió con el Estado Peruano el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, entre los cuales se encuentra el Aeropuerto "Coronel FAP Alfredo Mendivil Duarte" de la ciudad de Ayacucho (en adelante, el Aeropuerto).

En el mes de marzo de 2011, **AAP** y la empresa SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS AERONÁUTICOS S.A.C. suscribieron el Contrato de Acceso a Hangar AAP N° 010-2011-AYP-CA (en adelante, el Contrato), cuyo objeto fue otorgar en arrendamiento un (01) Hangar de 422.40m² ubicado en la Zona Norte de la Plataforma del Aeropuerto. A la fecha, el **USUARIO INTERMEDIO** cuenta con la calidad de cesionario, en virtud a la cesión posición contractual efectuada.

Mediante Addendum N° 05, de fecha 05 de Febrero del 2015, las partes acordaron añadir un área de 483.00 m², lo cual incrementó el área total a 919.05 m²; y asimismo extendieron la vigencia del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2015.

Siendo que el plazo del Contrato se encuentra próximo a vencer, las Partes acuerdan suscribir el presente documento a efectos de prorrogar su vigencia, con la finalidad de mantener la continuidad del Servicio Esencial que presta el **USUARIO INTERMEDIO**.

SEGUNDA.- OBJETO DEL ADDENDUM

Las Partes acuerdan lo siguiente:

- 1) Extender la vigencia prevista en la Cláusula Cuarta del Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2016.
- 2) Asimismo, las Partes convienen reducir el área del Hangar que ocupa el **USUARIO INTERMEDIO** en 483.00 m². En consecuencia, el área total correspondiente al presente Contrato de Acceso será de 436.05 m².
- 3) En consecuencia las partes acuerdan modificar el Cargo de Acceso y la Garantía de Fiel Cumplimiento previstos en el Contrato de Acceso. Por ello, a partir del 01 de Enero de 2016, se modifican las Cláusulas



Segunda, Quinta y el primer párrafo de la Décimo Segunda del Contrato conforme a lo siguiente:

Área (considerando redondeo)	437.00 m ² (El área real es de 436.05m ²)
Cargo de Acceso	US\$ 2,056.62 + IGV (Tarifa por m ² : US\$ 4.71 + IGV)
Garantía de Fiel Cumplimiento	US\$ 7, 280.43

- 4) Del mismo modo, las partes acordaron incorporar al Contrato una Cláusula Adicional, la misma que queda redactada en los siguientes términos:

CLÁUSULA ADICIONAL: AAP notificará al **USUARIO INTERMEDIO** mediante comunicación escrita en el caso que éste incumpliera con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Contrato, para que **EL USUARIO INTERMEDIO** cumpla con la obligación dentro del plazo de Siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción de la notificación de **AAP** correspondiente. En caso **EL USUARIO INTERMEDIO** no cumpla con la (s) obligación (es) dentro del plazo indicado se aplicará una penalidad por el monto de US\$ 250.00 (Doscientos Cincuenta y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) por cada día de incumplimiento, en cada caso.

La penalidad antes mencionada será de aplicación hasta que el **USUARIO INTERMEDIO** subsane su conducta y/o proceda con la devolución del Área, lo que suceda primero.

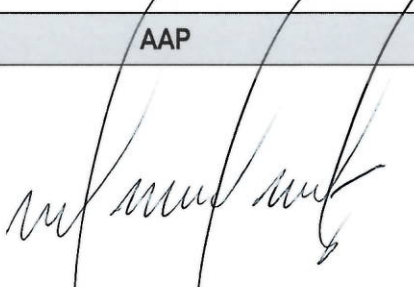
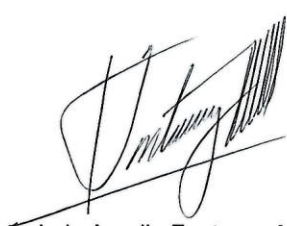
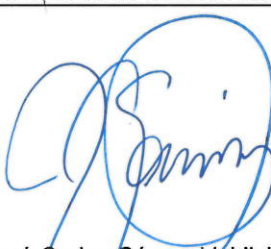

TERCERA.- VIGENCIA

Las Partes acuerdan que las modificaciones introducidas mediante el presente Addendum N° 6 entrarán en vigencia a partir del 01 de enero de 2016.

CUARTA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES

Las Partes acuerdan que se mantienen vigentes las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Acceso a Hangar AAP N° 010-2011-AYP-CA y su Addendum N° 1, 2, 3, 4 y 5 en tanto no se opongan al presente acuerdo.

Suscrito en San Isidro, el 09 de DICIEMBRE de 2015.

AAP	USUARIO INTERMEDIO
 Mario Eduardo Gálvez Abad	 Luis Aurelio Fontenoy Miranda
 José Carlos Gómez Valdivia	 Francisco Jose Palacios Chopitea

